

para el Ayuntamiento de Piedrahita (Ávila) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, página 11943, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de cinco vacantes de Guardia (diurno o nocturno) que para el Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, página 11944, columna segunda queda modificado, en el sentido de que las vacantes existentes son cuatro y no cinco como se consignaba.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Automóviles, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de Técnico Especialista de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso entre personal especializado que justifique estar en posesión de los conocimientos relacionados con la materia, —con preferencia para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Servicios civiles y militares del Estado.

Dicha plaza está dotada en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de ochenta y tres mil doscientas pesetas anuales, más las remuneraciones que puedan corresponderle reglamentariamente compatibles con las comprendidas en el cómputo global.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto regular al Ministerio del cual dependa el solicitante, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables, y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia certificada de la hoja de servicios y ficha-resumen.
- b) Informe del Jefe de Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.
- c) Documento acreditativo de aptitud y conocimientos técnicos de automovilismo.
- d) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Cuando se trate de personal no perteneciente a Cuerpos o Servicios del Estado, deberán presentar además de los documentos expresados en los citados apartados c), d), e) y f) los siguientes:

- 1.º Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 2.º Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el que resulte nombrado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la redacción del tema 19 del programa de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial de 3 de junio último.

Observado error en la redacción del tema diecinueve del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 17 de junio último, cuyo programa habrá de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial del día 3 del referido mes; se transcribe seguidamente la redacción definitiva del indicado tema:

Tema 19. Expedientes gubernativos. Iniciación; tramitación y resolución. Recursos que pueden interponerse. Invaldación de notas; casos en que puede hacerse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación José Antonio Barrera Masada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local entre Secretarios de primera categoría.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son idénticas a las que se enuncian en la convocatoria de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Se abre concurso para la selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administración Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- 2.º Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoría que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.
- 3.º El concurso de acceso se regirá por las siguientes normas:

a) Una Comisión, designada al efecto entre el Profesorado, realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad; la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen.

La Comisión de Concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.º El curso comenzará el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos periodos de mes y medio, con vacación intermedia.

5.º Las enseñanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.º Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanografiados y encuadernados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, expresar conocimiento

minucioso de alguna institución de igual carácter o contener exposición de criterios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones Locales.

7.ª La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª La posesión del diploma en Administración Local representará, a efectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos, contenida en los Anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid).

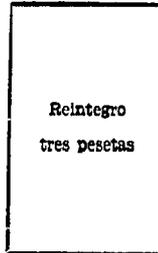
durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de diez de la mañana a una de la tarde, y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10.ª Los admitidos al Curso habrán de abonar quinientas pesetas en concepto de matrícula, y al obtener el diploma doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicio.

Madrid, 12 de agosto de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo señor:

Don, Secretario de primera categoría de Administración Local, con ejercicio en, provincia de, nacido el día de de, con Tarjeta Nacional de Identidad número, expedida en, provincia de el día de de 19....., a V. I. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que en cumplimiento de la convocatoria de un Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, formula la presente instancia para tomar parte en el mismo, haciendo constar los siguientes particulares:

- a) Que es Secretario de primera categoría de Administración Local, perteneciente a la Promoción que corresponde a la convocatoria de
- b) Que cuenta en la fecha de publicación de la convocatoria del curso en cuestión con años, meses y días de servicios computables en el Cuerpo.
- c) Que tiene el número del escalafón general del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría y el número en su promoción.
- d) Que tiene reconocidos los siguientes servicios extraordinarios, según documentación que aportará en su día:
- e) Que se encuentra en posesión de los siguientes títulos académicos en la fecha de publicación de la convocatoria:
- f) Que es autor de las siguientes publicaciones:
- g) Que alega los siguientes méritos extraordinarios:

Por todo ello,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia formulada dentro del plazo concedido y en su virtud tenga a bien declararle admitido al curso objeto de esta convocatoria.

Es gracia que esperar merecer del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1963.